



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0409-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de abril de
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: CONCEDER, sin goce de haber, el permiso por motivos particulares, a la doctora **Teresa Cárdenas Punte**, Jueza Especializada del Primer Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 22 de abril de 2024, en el horario de 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

VISTOS:

La Ley N.º 29277 - Ley de la Carrera Judicial; Formulario Único de Trámite del Poder Judicial, de fecha 12 de abril de 2024, presentado por la doctora Teresa Cárdenas Punte, Jueza Especializada del Primer Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - Asimismo, los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero. - Por su parte, mediante Formulario Único de Trámites del Poder Judicial de fecha 12 de abril de 2024, la doctora Teresa Cárdenas Punte solicita a esta Presidencia de Corte, permiso para ausentarse de su centro de labores, el día 22 de abril del presente año, en el horario de 08:00 a 10:00 a.m., por contar con una orden médica para realizarse exámenes de imágenes de ayuda al diagnóstico en la Clínica Medilaser Perú, sito en la ciudad de Huancayo.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N.º 0409-2024-P-CSJU/PJ

Cuarto. - En relación, la Ley N.º 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10º de su artículo 35º que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Quinto. - Debemos precisar, que la doctora Teresa Cárdenas Puentes se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24º que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Sexto. - Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 106º precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.

Séptimo. - Por tanto, el permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada del trabajo, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo. En tal sentido, corresponde a este despacho la emisión del acto resolutorio que otorgue el permiso correspondiente por motivos particulares.

Octavo. - Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, sin goce de haber, el permiso por motivos particulares, a la doctora **Teresa Cárdenas Puentes**, Jueza Especializada del Primer Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 22 de abril de 2024, en el horario de 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento, la presente Resolución, a la Coordinación de Recursos Humanos, para que efectúe el descuento correspondiente.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N.º 0409-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN